



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2019-A-MDSS

San Sebastián, 18 de enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Provisto N° 179-GM-MDSS de fecha 16 de enero del 2019, el Informe N° 35-2019-MDSS-GAF/FDEP de fecha 16 de enero del 2019, el informe N° 012-GPP-AMA-MDSS-2019 de fecha 11 de enero del 2019 y el Informe N° 12-2019-MDSS-GAF/FDEP de fecha 10 de enero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros establece que son atribuciones del Alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas**".

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias" define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier frente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados.

Que, así mismo el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo.

Que además de conformidad con lo establecido en los numerales 03 y 04 de la Norma Técnica de Control Interno N° 30 aprobado por Resolución de Contraloría N° 079-80-CG se deben elaborar los procedimientos para el manejo y control del fondo fijo de caja chica. La Directiva de Tesorería señala que la administración del Fondo Fijo para caja chica se sujeta a Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el fondo fijo para pagos en efectivo ,

Que, en ese contexto, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2017-A-MDSS-SG de fecha 22 de agosto del 2017 se aprobó la Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición de fondo fijo para Caja Chica de la municipalidad distrital de San Sebastián, en cuyo numeral 2) se establece que la designación del responsable de caja chica se formalizara mediante Resolución del Alcaldía;

Que, en ese contexto mediante Informe N° 12-2019-MDSS-GAF/FDEP de fecha 10 de enero del 2019 el Gerente de Administración solicita apertura de caja chica por funcionamiento; así mismo mediante Informe N° 012-GPP-AMA-MDSS-2019 de fecha 11 de enero del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad edil otorga disponibilidad presupuestal en el rubro 09 para el desembolso del dinero para el

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



manejo de caja chica por funcionamiento a fin de cubrir gastos menudos y urgentes de la Institucional.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Arq. **YOLANDA RUTH OROSCO CUSIHUAMAN** identificada con DNI 23832463 como Responsable de Caja Chica rubro de 009 (Recursos Directamente Recaudados) por la suma de S/. 15.000.00 nuevos soles, la misma que será destinado para gastos sin programación (urgentes) de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Arq. **YOLANDA RUTH OROSCO CUSIHUAMAN**, será la única responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el manejo de caja chica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Sub Ger. Inf. Tecnol.
Encargado
Arch.
JVT/icqqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”